



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Rad. No. 2019-01969

Para todos los efectos legales, se **TIENE POR NOTIFICADA** a la demandada **DEICY MABEL PULIDO CASTRO**, quien se notificó personalmente tal y como consta a folio 29 de fecha 3 de marzo de 2020, quien dentro del término conferido para contestar la demanda **presentó escrito solicitando amparo de pobreza**.

Ahora bien respecto al amparo de pobreza incoado por la parte demandada, y dados los presupuestos del artículo 151 y siguientes del C. G. P., el Despacho concede el mismo, para lo cual designa al abogado **J. ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** identificado con C.C. No. 19.192.424 y T.P. No. 21.276, a quien se le podrá comunicar de esta designación en la **Calle 19 No. 4-74 OFICINA 1104 Edificio COOPAVA, teléfono 7582877-2843437 y correo electrónico juliorobertosan@gmail.com de esta ciudad.**

De igual forma señálesele que dicho cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de designación, so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) SMLMV. No obstante adviértase que el término para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta que acepte el cargo.

En consecuencia, el demandado queda exonerado en la *litis* de los gastos de que trata el artículo 154 *ibídem*, entre ellos adviértase, no estará obligado a prestar caución, expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas.

De otro lado se requiere a la parte actora, para que integre la *litis*.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez
(1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO	
No <u>GP</u>	estado hoy <u>03 SEP 2020</u> de 201 a la
hora de las 8:00 AM	
Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria	